

**CONVENIO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Y LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE
ANDALUCÍA**

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA**, Presidente de la Excm. Diputación de Almería (DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería.

Y de otra, **Dña. INÉS MAZUELA ROSADO**, Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Avda. Blas Infante, 4, 4ª planta y media 41011 Sevilla.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y UPTA Andalucía se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, **D. Mariano José Espín Quirante**, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EXPONEN

PRIMERO. - La DIPUTACIÓN, a través de la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa (en adelante Delegación de Empleo) tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial. Así como asesorar a las entidades de nuestra provincia en materias relacionadas con la promoción, ejecutando proyectos que favorezcan un desarrollo económico, competitivo y sostenible, mediante el estímulo de la actividad productiva y la búsqueda de nuevas oportunidades.

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiVA==		



SEGUNDO. - La UPTA Andalucía es una entidad, sin ánimo de lucro, de ámbito regional y al servicio de colectivos de autónomos/as, en la que se agrupan trabajadores/as por cuenta propia, independientemente de la actividad económica o profesional desarrollada y el sector al que pertenezcan. Tiene por objeto asistir, representar y atender los intereses de los/as profesionales y autónomos/as, en todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de dar un paso adelante en la consolidación de este colectivo en el tejido socioeconómico andaluz, el fomento, promoción y desarrollo del trabajo autónomo andaluz, y también, ejecuta acciones, en colaboración con las administraciones públicas, en pro del colectivo representado.

TERCERO. – Ambas PARTES consideran en el desarrollo económico y social de nuestra comunidad tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y, dentro de este último, las acciones tendentes a visibilizar, favorecer y potenciar el autoempleo.

Asimismo, coinciden en que las trabajadoras y los trabajadores autónomos constituyen un pilar fundamental del tejido económico y productivo de la provincia, siendo una prioridad el facilitar y potenciar su desarrollo, entre otros, ofreciendo instrumentos de información y asesoramiento para la implantación en el territorio provincial, atendiendo a las prioridades establecidas por la Unión Europea.

En este sentido, consideran que el fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos/as es fundamental como herramienta de cohesión y desarrollo del mismo. Igualmente, son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de la labor que realizan los autónomos/as en nuestra comunidad, como emprendedores.

CUARTO. - UPTA Andalucía elaboró un “Informe de detección de necesidades formativas e informativas de l@s trabajador@s autónom@s y de la provincia de Almería”, de cuyo análisis se concluye la conveniencia de colaboración para el desarrollo de un **ciclo de encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo dirigidos a profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras.**

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiV==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiV==		



Además, desde UPTA Andalucía se trabaja por el reconocimiento social de los trabajadores y trabajadoras autónomos/as a través de los “Premios Coraje de l@s autónom@s andaluces”, actualmente en su cuarta edición. Único reconocimiento destinado al trabajo autónomo propiamente dicho en Andalucía y que difunde la realidad de nuestra tierra: cultura emprendedora y trabajo de calidad, generación de riqueza, empleo y autoempleo, diversidad e interculturalidad, así como su trascendencia e impacto económico y social, y que en Andalucía se emprende y genera empleo en actividades de valor añadido social y medioambientalmente sostenibles, comprometidas, con proyección de futuro y de alto valor añadido

En esta edición se incluye la categoría “**Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial**”, que pretende reconocer el emprendimiento a través del trabajo autónomo en todas y cada una de las provincias andaluzas.

QUINTO. - Coincidiendo las PARTES tanto en su ámbito de actuación como en sus múltiples objetivos, y conscientes de la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta pueden suponer para el fomento del desarrollo económico y social de la provincia las PARTES, en la representación que ostentan, acuerdan crear un marco de colaboración y rubricar el presente CONVENIO que habrá de regirse conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la DIPUTACIÓN y la UPTA Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones necesarias para la ejecución de estas dos actividades:

- Ciclo de encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo dirigidos a profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras.
- IV Premios Coraje de l@s autónom@s andaluces, en su categoría Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial. Con el fin de promover el reconocimiento social del emprendimiento provincial a través del trabajo autónomo.

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiVA==		



SEGUNDA. - Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la cofinanciación de ambas actividades: Ciclo de encuentros informativos y del Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial, así como cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente, orientados a la ejecución de las mencionadas actividades.

TERCERA. - Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento tal y como establece la estipulación décima.

CUARTA. - Serán obligaciones de la UPTA Andalucía:

- La ejecución, desarrollo y gestión del ciclo de encuentros informativos con los profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras, realizando al menos 7 encuentros dirigidos cada uno a un mínimo 15 personas destinatarias.
- Contratar al Técnico Superior, adscrito a la sede de UPTA Andalucía en Almería, encargado de la ejecución del ciclo de encuentros informativos del presente convenio. Así como, abonarle las retribuciones y los gastos por dietas y desplazamientos que le correspondan producidos durante la ejecución de la actividad conforme al convenio regulador que le resulte de aplicación.
- Promocionar, difundir y captar asistentes para los encuentros informativos.
- La ejecución, desarrollo y gestión del programa IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces, de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria.
- Promocionar, difundir y captar candidaturas de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces 2019.
- Comunicar a la DIPUTACIÓN, vía la Delegación de Empleo, la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para las mismas finalidades que se

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiV==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiV==		



comprenden en el presente convenio.

- Se compromete a aportar a la DIPUTACIÓN, y en concreto a la Delegación de Empleo, toda la información que precise de las acciones a realizar en el marco de este Convenio.
- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por la DIPUTACIÓN.
- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a UPTA Andalucía mediante este Convenio se realicen por la Delegación de Empleo u otras personas u organismos debidamente autorizados de la DIPUTACIÓN.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que esta se realiza en colaboración con la DIPUTACIÓN.
- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, el acceso a los datos por parte de UPTA Andalucía no se considerará en ningún caso comunicación o cesión de datos, siempre que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones relativas al cumplimiento de los objetivos y tareas del Convenio.
- Presentar a la DIPUTACIÓN, vía Delegación de Empleo, la justificación de la aportación recibida como cofinanciación conforme a la estipulación octava.
- Otras actividades que pudieran detallarse en un documento consensuado por la comisión de seguimiento en el marco de este convenio.

QUINTA. - Serán obligaciones de la DIPUTACIÓN:

- La cofinanciación para la realización de un ciclo de encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo en 2019, dirigidos a profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras, tal y como

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiV==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiV==		



establece la estipulación séptima.

- La cofinanciación para la realización de IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces, en concreto en la categoría “Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial”, tal y como establece la estipulación séptima.
- Difusión de los distintos encuentros informativos a realizar en la provincia de Almería, incluidos en el presente convenio.
- Difusión del proyecto IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces.
- Promover la presentación de candidaturas a los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces dentro de su ámbito territorial de actuación, pudiendo presentar candidaturas en nombre de terceros.
- Participación en la entrega del “Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial”.
- Promover el emprendimiento a través del trabajo autónomo como salida profesional y oportunidad laboral.

La participación en cualquier acción de las referidas y su aportación económica estará condicionada a la previa existencia de consignación presupuestaria, pudiendo en su caso pasar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

SEXTA. – El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2020, siendo esta la fecha fin del plazo de justificación, y teniendo en cuenta que la ejecución de las dos actividades que se incluyen deberán estar finalizadas a 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA. - La DIPUTACIÓN cofinanciará las dos actividades incluidas en el presente convenio, con un importe máximo de veinte mil novecientos doce euros con treinta y cinco céntimos (20.912,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2200 433 48910 “Otras transferencias (Cámara de Comercio, UPTA, CEPES,...)”, con la siguiente distribución:

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrkRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrkRebCdgtNiVA==		



- En el ciclo de 7 encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo 2019, dirigidos cada encuentro a un mínimo de 15 profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras de la provincia de Almería, la cofinanciación de la DIPUTACIÓN será un importe máximo de dieciséis mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (16.512,35 €).
- En el programa "IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces", en concreto la categoría "Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial", la cofinanciación de la DIPUTACIÓN será un importe máximo de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 €).

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario acreditará que no se haya incurrido en las prohibiciones para obtener la subvención, mediante declaración responsable previa a la aprobación del convenio, así como de producirse cualquier pago.

Se entregará la aportación a UPTA Andalucía, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a tal efecto, tras la firma del presente Convenio.

Será requisito indispensable para realizar un pago, que el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones frente a las agencias Estatal y Andaluza de Administración Tributaria, así como ante la Tesorería de la Seguridad Social y con la DIPUTACIÓN. Las certificaciones que acrediten los extremos anteriores, no será necesario aportarlas, por cuanto la presentación de cualquier solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones, tal y como establece el art. 2.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Almería.

El importe final de la cofinanciación de la DIPUTACIÓN vendrá condicionada porcentualmente a los gastos elegibles y pagados de la justificación aportada, y además, en la actividad consistente en el ciclo de encuentros, al cumplimiento de los objetivos mínimos de 7 encuentros con mínimo 15 personas destinatarias en cada uno, de acuerdo al principio de proporcionalidad del artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Caso que el importe de gastos elegibles y pagados de la justificación sean menores a la subvención concedida, procederá el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrkRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrkRebCdgtNiVA==		



la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados por el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y su justificación.

Dicha cofinanciación tiene carácter de subvención, y le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010). Será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes público y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos no supere el 100 % del coste total de la actividad cofinanciada.

OCTAVA. – UPTA Andalucía, deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos cofinanciados con la subvención concedida para ambas actividades, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación, hasta un máximo de veinte mil novecientos doce euros con treinta y cinco céntimos (20.912,35 €).

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la cuenta justificativa como límite el 31 de marzo de 2020. Conforme al art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, la cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de objetivos mínimos y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica del 100% de los gastos cofinanciados con la subvención concedida, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiVA==		



Diputación.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. La acreditación podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Y la documentación acreditativa del pago.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la LGS deba haber solicitado el beneficiario.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

NOVENA. – Cualquier modificación del presente convenio deberá ser aprobada por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud motivada del beneficiario.

Serán causas de extinción del presente Convenio, sin perjuicio del oportuno expediente de reintegro de las subvenciones no justificadas, o indebidamente justificadas, las siguientes:

- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

La resolución ocasionará la extinción de la subvención o la modificación de la resolución

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiVA==		



de concesión, el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en los artículos 102 y 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas responsabilidades de todo orden pudieran derivarse.

Procederá el procedimiento de reintegro, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados por el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

DÉCIMA. - Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y otro de UPTA Andalucía, que tendrá las siguientes funciones:

- Coordinación y el seguimiento de las actuaciones, y de la aplicación del convenio.
- Resolver las cuestiones que se planteen respecto a la aplicación del presente convenio.

UNDÉCIMA. - Las dudas, discrepancias y/o controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, por acuerdo de sus miembros, previa instrucción del procedimiento oportuno en el que se dará audiencia a las partes que realizan este acuerdo.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento.

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiVA==		



DUODÉCIMA. - En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efectos, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicadas.

El Presidente de la Diputación de Almería La Secretaria General de la Unión de
Profesionales y Trabajadores Autónomos
de Andalucía

Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Fdo: Inés Mazuela Rosado

Secretario General.

Fdo: Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiV==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiV==		



ANEXO AL CONVENIO

DÉCIMO TERCERA. - De la protección de datos.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ambas entidades se comprometen a que los datos personales que se intercambien entre si serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar las actuaciones que se deriven del presente convenio para el fomento del desarrollo económico de la provincia de Almería, en base a la legitimación del consentimiento de los interesados.

Los interesados deberán ser informados por la entidad que recaba los datos personales de las actividades de tratamiento del que van a ser objeto sus datos, de cómo pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad respecto a sus datos personales y, en su caso, de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, cómo interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cumplimiento de la normativa vigente, tanto la UPTA como la Diputación de Almería garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. Asimismo, ambas instituciones se comprometen a que no cederán o comunicarán a terceros los datos personales almacenados en sus actividades de tratamiento de datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuese necesario para la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	k03knot6FrKRebCdgtNiV==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:59:50
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2019 11:25:33
	Ines Mazuela Rosado - Secretaria General Union de Profesionales y Trabajadores Autonomos de Andalucia	Firmado	17/05/2019 10:52:28
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k03knot6FrKRebCdgtNiV==		

